



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	JULIAN MAURICIO DIOSA GARCÍA
DEMANDADO:	ESTEFANIA VEGA GARCIA
RADICACIÓN:	2021-00462
ASUNTO:	NIEGA REPROGRAMACIÓN

El apoderado del demandado presenta solicitud de adelantar la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G.P., fijada para el 24 de agosto de 2022, toda vez que se encuentra distante, situación que permite la perpetuación de la vulneración de derechos del menor objeto de litigio (visitas).

Sin embargo, verificado el calendario de audiencias del Juzgado, no se encuentra un espacio habilitado para poder acceder a tal solicitud, por tal razón se negará la misma.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

NEGAR la solicitud de adelantamiento de la audiencia que trata el Art. 392 del C.G.P., fijada para el 24 de agosto de 2022, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 1 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 27 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--